

JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA

CONTRATO
PARA EL ARRIENDO DE CANCHAS DE FUTBOL
ENTRE
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En Las Condes, a 10 de marzo de 2023, entre la **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, R.U.T.: N°70.064.202-K, representada por su Gerente, Don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, chilena, Cédula de Identidad N°13.832.429-K, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865, Comuna de La Reina de esta ciudad; en adelante el "arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT.: N°69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, chileno, Cédula de Identidad N°13.947.598-4, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, la **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA**, da en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, 7 canchas de fútbol, ubicadas en el sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la realización de los partidos de fútbol amistosos y desarrollo del Campeonato Oficial y Play-Off de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.

SEGUNDO:

La renta por el arrendamiento será la suma de **\$29.717.983.-** (veinte nueve millones setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y tres pesos), exentos de impuesto, que se pagarán en una cuota bajo las siguientes condiciones:

- a) El pago se realizará, una vez ratificado por Decreto Alcaldicio.

TERCERO:

El horario de arrendamiento de las canchas de fútbol será por los días sábados, domingos y festivos de 09:00 a 18:30 horas.

CUARTO:

Para el cumplimiento del presente contrato, el arrendador se compromete a:

- Facilitar el acceso al sector deportivo del Parque Padre Hurtado, en los días y horarios señalados en la cláusula precedente, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.
- Poner a disposición de los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, los baños y camarines en perfecto estado de limpieza y uso.
- Mantener las canchas de fútbol en óptimo estado para su uso.
- Mantener aseado el entorno de las canchas y disponer de receptáculos para la basura.
- Mantener rociados los caminos de acceso a las canchas de fútbol.

QUINTO:

La **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA**, no tendrá responsabilidad alguna respecto de lesiones derivadas de accidentes y otros hechos por casos fortuitos, fuerza mayor, hurtos, etc., que le puedan ocurrir en el recinto, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, durante la realización de los partidos y ejecución del Campeonato Oficial de fútbol 2023.

SEXTO:

La Administración de la Junta de Alcaldes, exigirá a la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, el cumplimiento de las prohibiciones de ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, ingreso de carritos para venta de comidas o bebidas, preparar comida para vender o entregar en el lugar, o cualquier tipo de comercio ambulante, al interior del Parque y durante el desarrollo de los partidos del Campeonato Oficial de la Asociación de Fútbol Las Condes, tanto a los jugadores como a los socios y simpatizantes de los clubes deportivos que participan.


Nancy Cortez Alfaro
Sub Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

Felipe De Pujadas Abadía
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

SEPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir el 10 de marzo y finalizará el 31 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, condicionado al comportamiento de los clubes participantes en el campeonato de la asociación de fútbol. Esto es, si durante el desarrollo del campeonato se presentan actos de indisciplina, violencia, consumo de alcohol y drogas dentro de la cancha y/o con las barras, se dará término anticipado al contrato, previo informe detallado al Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera podrá poner término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de él.

OCTAVO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

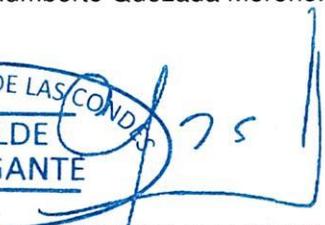
DECIMO:

El presente contrato de arrendamiento deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO:

La Personería de don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, como alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13 de enero 2023.

La Personería de don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, consta en Escritura Pública con fecha 6 de marzo de 2023, ante el Notario don Humberto Quezada Moreno.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


GERENTE ADMINISTRADOR
RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA


Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina


Nancy Cortez Alfaro
Sub Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO


JUNTA DE ALCALDES
GERENTE ADMINISTRADOR